

	División Jurídica		
	Certificación de insuficiencia de personal para contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO	
		VERSIÓN	04-2022
		PÁGINA	1 de 1

Fecha:	23	10	2023
	Día	Mes	Año

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

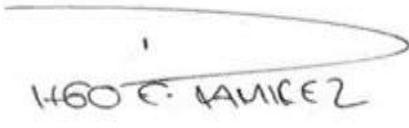
Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 al área solicitante y de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal necesario para ejecutar las labores asociadas al correcto y oportuno cumplimiento de sus funciones, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	Título profesional y título de posgrado en modalidad de especialización
Requisitos de experiencia:	60 meses de experiencia Profesional

Con el fin de que preste los servicios derivados del objeto contractual a continuación informado por el área:

Área:	Comisión Sexta – Cámara de Representantes
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EN LA COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES EN EL ANALISIS JURIDICO DE LOS PROYECTO DE LEY Y DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL POLÍTICO EN CURSO EN ESTA COMISIÓN.

En constancia suscribe,

Firma:	
Nombres y apellidos:	DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Cargo:	Jefe División de Personal